



Dr. Oswaldo Infante  
Z. NOTARIO

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA  
NOTARÍA CUARTA



## EXTRACTO

### PRIMERA COPIA

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
CORPORACION LOPEZ VILLAGOMEZ CIA.LTDA.  
OTORGA: LOPEZ VILLAGOMEZ ALEXANDRA AZUCENA  
A FAVOR DE: VILLAGOMEZ BOSMEDIANO GLADYS NIRMA  
CUANTIA: \$ 500,00 USD**

**Santo Domingo, a 16-DICIEMBRE-2014**

*Dr. Oswaldo Antonio Infante Zavala*  
**NOTARIO**

[oswaldoinfante\\_notariacuarta@hotmail.com](mailto:oswaldoinfante_notariacuarta@hotmail.com)

Direc: Av. Tsáchila # 105 y Rio Pilatón Edif. Jaramillo Teléfono: 2761 982  
SAMTO DOMINGO DE LOS TSACÍILAS - ECUADOR



Dr. Oswaldo Infante Z.  
NOTARIO

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA

NOTARÍA CUARTA

2014-23-01-04-P06041

FACTURA 000017904



**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
CORPORACION LOPEZ VILLAGOMEZ CIA.LTDA.**

**OTORGA: LOPEZ VILLAGOMEZ ALEXANDRA  
AZUCENA**

**A FAVOR DE: VILLAGOMEZ BOSMEDIANO  
GLADYS NIRMA**

**CUANTIA: \$ 500,00 USD**

**DI TRES COPIAS**

**S.S.**

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy, **MARTES, DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**; ante mí, doctor **OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA**, Notario Cuarto de este Cantón, comparecen: por una parte la señora **ALEXANDRA AZUCENA LOPEZ VILLAGOMEZ**, divorciada, empleada privada, de treinta y tres años de edad; por sus propios derechos, en calidad de cedente; y, por otra parte, la señora **GLADYS NIRMA VILLAGOMEZ BOSMEDIANO**, casada, comerciante, de cincuenta y tres años de edad; por sus propios derechos, en calidad de cesionaria.- Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles ante la ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me presentaron sus

oswaldoinfante\_notariacuarta@hotmail.com

Direc: Av. Tsáchila # 105 y Río Pilatón Edif. Jaramillo Teléfono: 2761 982

respectivos documentos de identidad cuyas fotocopias, incorporo a la presente escritura.- Examinadas por mí el Notario y hallándose bien instruidas en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrar proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo, es el siguiente: "SEÑOR

**NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y por sus propios derechos la señora **ALEXANDRA AZUCENA LOPEZ VILLAGOMEZ**, de estado civil divorciada, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte y por sus propios derechos la señora **GLADYS NIRMA VILLAGOMEZ BOSMEDIANO**, de estado civil casada, en calidad de CESIONARIA.- **SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.- a)** Los señores **ANGEL RAMIRO LOPEZ MENESES, ALEXANDRA AZUCENA LOPEZ VILLAGOMEZ, BLADIMIR RAMIRO LOPEZ VILLAGOMEZ Y GABRIELA ELIZABETH LOPEZ VILLAGOMEZ**, mediante escritura pública de constitución de la **COMPAÑÍA CORPORACION LOPEZ VILLAGOMEZ CIA. LTDA.,** celebrada el uno de diciembre del dos mil once, ante el Doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo; según Resolución número



Dr. Oswaldo Infante Z.  
NOTARIO

## DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA

### NOTARÍA CUARTA

SC.IJ.DJC.Q.11.005443, dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, en cinco de diciembre del dos mil once, por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, aprueba la Constitución de la Compañía antes nombrada; Inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de diciembre del dos mil once; el objetivo de la compañía es dedicarse a la compra, venta, importación y fabricación de artículos de ferretería, metales y afines; **b) La señora ALEXANDRA AZUCENA LOPEZ VILLAGOMEZ**, mediante oficio de fecha ocho de diciembre del dos mil catorce, amparada en lo establecido en el Artículo Quinto de los Estatutos de la COMPAÑÍA CORPORACION LOPEZ VILLAGOMEZ CIA. LTDA., solicitó a la Junta General de socios, se sirva autorizar la Cesión de Participaciones en un numerario de QUINIENTOS DÓLARES, número de participaciones CINCUENTA PARTICIPACIONES de DIEZ DOLARES cada una, a favor de la señora **GLADYS NIRMA VILLAGOMEZ BOSMEDIANO**; **c) Por consentimiento unánime de todo el capital social, mediante resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑÍA CORPORACION LOPEZ VILLAGOMEZ CIA. LTDA., celebrada el nueve de diciembre del dos mil catorce, a las quince horas, fue aceptada y autorizan la Cesión de Participaciones, según consta del acta que se adjunta como**



oswaldoinfante\_notariacuarta@hotmail.com

instrumento habilitante.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la señora **ALEXANDRA AZUCENA LOPEZ VILLAGOMEZ**, por sus propios derechos, de estado civil divorciada, en forma libre y voluntaria CEDE todas sus PARTICIPACIONES que tiene en la **COMPAÑÍA CORPORACION LOPEZ VILLAGOMEZ CIA. LTDA.**, en un numerario de **QUINIENTOS DÓLARES**, número de participaciones **CINCUENTA PARTICIPACIONES de DIEZ DÓLARES** cada una, a favor de la señora **GLADYS NIRMA VILLAGOMEZ BOSMEDIANO.- CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado entre las partes por la cesión de participaciones materia del presente contrato es de Quinientos Dólares Americanos, pagadero por la cesionaria de contado, en dinero en efectivo y de curso legal; la cedente declara haber recibido a su entera y completa satisfacción y sin lugar a reclamo alguno.- **QUINTA.-** De la presente cesión de participaciones, se sentará razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la **COMPAÑÍA CORPORACION LOPEZ VILLAGOMEZ CIA. LTDA.**, y en el Registro Mercantil de este cantón Santo Domingo, para los fines legales consiguientes.- **SEXTA.-** Los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro Mercantil será de cuenta de la cesionaria.- **SEPTIMA.-** Las comparecientes aceptan y se ratifican

ORIGINAL  
 CÓDIGO 2  
 DE SENTENCIAS  
 SUBSCRIPCIÓN  
 Nº 0079807  
 Dirección General de Registro Civil  
 Identificación y Cedulación



RAZÓN: Por sentencia de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Santo Domingo de los Tsáchilas, de fecha Santo Domingo 15 de agosto del 2014, se declara **DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL**, que une a los cónyuges del presente matrimonio. Documento que se archiva con el ticket de pago # 79807. Santo Domingo 1 de septiembre del 2014.



*[Signature]*  
 Ing. Cecilia Morales  
 SUB INSCRIPTOR PROVINCIAL

La Razón.- mediante Escritura Pública celebrada ante el Señor Jefe Notario Segundo del Cantón Santo Domingo, de fecha 19 de octubre del 2009, por mutuo acuerdo se declara **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** existente en el matrimonio de **BYRON ANTONIO MAYA RODRIGUEZ** y **ALEXANDRA AZUCENA LOPEZ VILLAGOMEZ** se archiva con el Nro 149190 -DPRC-SBT de fecha 20 de octubre del 2009

Ab. Fabricio Zambrano  
 Director Provincial Registro civil Santo Domingo  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 Nº 149190  
 Inscripción de Sentencias  
**REGISTRO**  
 Registro Civil

Se declaró la nulidad de este matrimonio me Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva, de ..... de ..... de .....

t.) ..... Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

**MATRIMONIO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

**INSCRIPCION DE MATRIMONIO**

Tomo A Pág. 208 Acta 208

En Santo Domingo de los Tsáchilas, Provincia de Pichinche, hoy día Veinte y dos de Febrero del dos mil siete.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE** Byron Antonio Maya Rodriguez

nacido en Santo Domingo de los Tsáchilas el 13 de Diciembre de 1982, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Estudiante con Cédula Nº 77557132 domiciliado en Urb. Puros del Torrey de Ambrato y de Gloria Rodriguez Partello hija de Mano Genio Maya

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE** Alexandra Azucena Lopez Villalobos nacida en Santo Domingo el 7 de Agosto de 1981, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Estudiante

con Cédula Nº 77651615 domiciliada en Av. Doña Tereza y 6 de Mayo de estado civil soltera, hija de Angel Romiro Lopez y de Glady's Yirama Villalobos

LUGAR DEL MATRIMONIO Santo Domingo FECHA 27 Febrero 2007

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamado...

OBSERVACIONES :



*[Signatures]*  
 FIRMAS



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACION LOPEZ VILLAGOMEZ CIA. LTDA.. CORRESPONDIENTE AL 09 DE DICIEMBRE DEL 2014.-

En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los 09 días del mes de Diciembre del 2014, siendo las 15h00, con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 116 de la Ley de Compañías, y disposiciones estatutarias de LA COMPAÑÍA CORPORACION LOPEZ VILLAGOMEZ CIA. LTDA., en su local ubicado en la Calle Luis Alberto Valencia #134 y A. Río Toáchi, los siguientes socios:



Sr. Ángel Ramiro López Meneses, representando trecientas cincuenta (350) participaciones de \$ 10.00 cada una, totalmente suscritas y pagadas.

Ing. Bladimir Ramiro López Villagómez, representando cincuenta (50) participaciones de \$ 10.00 cada una, totalmente suscritas y pagadas.

Sra. Alexandra Azucena López Villagómez, representando cincuenta (50) participaciones de \$ 10.00 cada una, totalmente suscritas y pagadas.

Dra. Gabriela Elizabeth López Villagómez, por la no presencia dentro del país, queda representada por la Señora Gladys Nirma Villagómez Bosmediano, a través de un poder especial, que se adjunta, representando cincuenta (50) participaciones de \$ 10.00 cada una, totalmente suscritas y pagadas,

Los socios aprueban por unanimidad la convocatoria y celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en el lugar, día y hora que se está llevando a efecto, así como también los puntos a tratarse, la cual está presidida por el Presidente de la Compañía señor Ángel Ramiro López Meneses y el señor Bladimir Ramiro López Villagómez, en su calidad de Gerente General, que por disposiciones estatutarias actuará como secretario.

La presidencia pone a consideración a la Junta Extraordinaria de Socios, el orden del día de la sesión, constando como único punto a tratarse:

1.- La solicitud hecha por el socio Alexandra Azucena López Villagómez, para que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, autorice la cesión de participaciones a favor de la señora Gladys Nirma Villagómez Bosmediano.

De conformidad con el Artículo Quinto de los Estatutos de la Compañía, el presidente de la compañía manifiesta a los presentes que mediante oficio la señora Alexandra Azucena López Villagómez, solicito para que autoricen la cesión de todas sus participaciones que tiene en la compañía en un numerario de QUINIENTOS DÓLARES, número de participaciones CINCUENTA PARTICIPACIONES DE DIEZ DÓLARES cada una, a favor de la señora Gladys Nirma Villagómez Bosmediano; Por unanimidad de todos los socios presentes aceptan y autorizan la cesión de las participaciones.

Por no haber otro punto a tratar y siendo las 17h00, la presidencia concede un receso para la redacción de la presente Acta.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACION LOPEZ VILLAGOMEZ CIA. LTDA.. CORRESPONDIENTE AL 09 DE DICIEMBRE DEL 2014.-

En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los 09 días del mes de Diciembre del 2014, siendo las 15h00, con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 116 de la Ley de Compañías, y disposiciones estatutarias de LA COMPAÑÍA CORPORACION LOPEZ VILLAGOMEZ CIA. LTDA., en su local ubicado en la Calle Luis Alberto Valencia #14 y A. Río Toáchi, los siguientes socios:



Sr. Ángel Ramiro López Meneses, representando trecientas cincuenta (350) participaciones de \$ 10.00 cada una, totalmente suscritas y pagadas.

Ing. Bladimir Ramiro López Villagómez, representando cincuenta (50) participaciones de \$ 10.00 cada una, totalmente suscritas y pagadas.

Sra. Alexandra Azucena López Villagómez, representando cincuenta (50) participaciones de \$ 10.00 cada una, totalmente suscritas y pagadas.

Dra. Gabriela Elizabeth López Villagómez, por la no presencia dentro del país, queda representada por la Señora Gladys Nirma Villagómez Bosmediano, a través de un poder especial, que se adjunta, representando cincuenta (50) participaciones de \$ 10.00 cada una, totalmente suscritas y pagadas,

Los socios aprueban por unanimidad la convocatoria y celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en el lugar, día y hora que se está llevando a efecto, así como también los puntos a tratarse, la cual está presidida por el Presidente de la Compañía señor Ángel Ramiro López Meneses y el señor Bladimir Ramiro López Villagómez, en su calidad de Gerente General, que por disposiciones estatutarias actuará como secretario.

La presidencia pone a consideración a la Junta Extraordinaria de Socios, el orden del día de la sesión, constando como único punto a tratarse:

1.- La solicitud hecha por el socio Alexandra Azucena López Villagómez, para que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, autorice la cesión de participaciones a favor de la señora Gladys Nirma Villagómez Bosmediano.

De conformidad con el Artículo Quinto de los Estatutos de la Compañía, el presidente de la compañía manifiesta a los presentes que mediante oficio la señora Alexandra Azucena López Villagómez, solicito para que autoricen la cesión de todas sus participaciones que tiene en la compañía en un numerario de QUINIENTOS DÓLARES, número de participaciones CINCUENTA PARTICIPACIONES DE DIEZ DÓLARES cada una, a favor de la señora Gladys Nirma Villagómez Bosmediano; Por unanimidad de todos los socios presentes aceptan y autorizan la cesión de las participaciones.

Por no haber otro punto a tratar y siendo las 17h00, la presidencia concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Luego de reinstalada la sesión y se pone a consideración de los socios la presente Acta la misma que es aprobada en su totalidad en forma unánime sin modificación alguna, termina la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía a las 18h00.

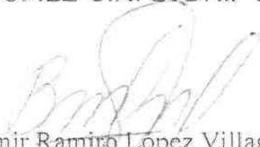
Para constancia en fe de lo actuado, de conformidad y total aceptación suscriben la presente ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CORPORACION LOPEZ VILLAGOMEZ CIA. LTDA.. en el lugar y fecha arriba indicado.



  
Angel Ramiro López Meneses

C. C. 1704882511

PRESIDENTE

  
Bladimir Ramiro López Villagómez

C. C. 1716373467

SECRETARIO

ESPACIO EN BLANCO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171651645-3  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**LOPEZ VILLAGOMEZ ALEXANDRA AZUCENA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**STO DGO TSACHIL SANTO DOMINGO S DOMINGO DE LOS CLDS**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1991-11-07  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO E13331222  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LOPEZ MENESES ANGEL RAMIRO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VILLAGOMEZ GLADYS NIRMA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **SANTO DOMINGO 2014-12-15**  
 FECHA DE EXPIRACION **2024-12-15**

  
 DIRECTOR GENERAL

  
 FIRMA DEL CEDULADO




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

**107**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**107 - 0226** **1716516453**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**LOPEZ VILLAGOMEZ ALEXANDRA AZUCENA**

STO DGO TSACHILAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SANTO DOMINGO	1
SANTO DOMINGO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 060134626-5

APELLIDOS Y NOMBRES  
VILLAGOMEZ BOSMEDIANO  
GLADYS NIRMA

LUGAR DE NACIMIENTO  
STO DGO TSACHIL  
SANTO DOMINGO  
S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO 1961-08-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
ANGEL RAMIRO  
LOPEZ MENESES





INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VILLAGOMEZ ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BOSMEDIANO ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
SANTO DOMINGO  
2013-04-12

FECHA DE EXPIRACION  
2023-04-12

A1133A2111

8086457

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

137  
137 - 0085 0601346265  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
VILLAGOMEZ BOSMEDIANO GLADYS  
NIRMA

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCION 1  
PROVINCIA SANTO DOMINGO  
CANTON PARROQUIA 1  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Oswaldo Infante Z.  
NOTARIO

## DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA

### NOTARÍA CUARTA

íntegramente en la cesión contenida en el presente instrumento, el mismo que se celebra en seguridad de los mutuos y recíprocos intereses.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público".- **HASTA AQUI LA MINUTA**, firmada por el señor doctor **Ángel Armijo Salazar**, abogado con matrícula profesional número 23-2003-5 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente, por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



**ALEXANDRA AZUCENA LOPEZ VILLAGOMEZ**  
C.C. 171651645-3



**GLADYS NIRMA VILLAGOMEZ BOSMEDIANO**  
C.C. 060134626-5

Dr. Oswaldo Infante Zavala  
NOTARIO CUARTA  
DEL CANTON SANTO DOMINGO

oswaldoinfante\_notariacuarta@hotmail.com

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el lugar y fecha de su otorgamiento.



Dr. Oswaldo Infante Zavala  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

AL SEÑOR  
AL SEÑOR  
AL SEÑOR

AL SEÑOR  
AL SEÑOR  
AL SEÑOR



**DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA**  
**NOTARÍA CUARTA**



Dr. Oswaldo Infante Z.  
NOTARIO

**2014-23-01-04-D10056**

**FACTURA 000017906**

**RAZÓN DE MARGINACIÓN:** En ésta fecha, tomé nota al margen de la matriz que contiene la escritura pública número 6956, de la Constitución de la COMPAÑÍA LIMITADA CORPORACION LOPEZ VILLAGOMEZ CIA. LTDA., celebrada ante el doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, el día uno de diciembre del dos mil once, de la CESION DE CINCUENTA PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LIMITADA CORPORACION LOPEZ VILLAGOMEZ CIA. LTDA., celebrada ante mí, el día dieciséis de diciembre del dos mil catorce y otorgada por la señora **ALEXANDRA AZUCENA LOPEZ VILLAGOMEZ** a favor de la señora **GLADYS NIRMA VILLAGOMEZ BOSMEDIANO**. - Santo Domingo, a dieciséis de diciembre del dos mil catorce.-

**DR. OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA**  
**NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO**



[oswaldoinfante\\_notariacuarta@hotmail.com](mailto:oswaldoinfante_notariacuarta@hotmail.com)

Direc: Av. Tsáchila # 105 y Rio Pilatón Edif. Jaramillo Teléfono: 2761 982  
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	5852
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	31
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716516453	LOPEZ VILLAGOMEZ ALEXANDRA AZUCENA	Santo Domingo	CEDENTE	Divorciado
0601346265	VILLAGOMEZ BOSMEDIANO GLADYS NIRMA	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	16/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION LOPEZ VILLAGOMEZ CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Cuantía	500,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

RAZON.- ESTA ESCRITURA SE MARGINO EN LA INSCRIPCION ORIGINAL DE CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2011 EN ESTE REGISTRO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	5852
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	23/12/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	31
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716516453	LOPEZ VILLAGOMEZ ALEXANDRA AZUCENA	Santo Domingo	CEDENTE	Divorciado
0601346265	VILLAGOMEZ BOSMEDIANO GLADYS NIRMA	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	16/12/2014
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA CUARTA
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>	DR. OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA
<b>CANTÓN:</b>	SANTO DOMINGO
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	CORPORACION LOPEZ VILLAGOMEZ CIA.LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	SANTO DOMINGO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Cuantía	500,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

RAZON.- ESTA ESCRITURA SE MARGINO EN LA INSCRIPCION ORIGINAL DE CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2011 EN ESTE REGISTRO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL

PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

  
JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA

